

# Boletín Oficial

## Provincia de Jujuy

“2021:Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

Año CIV

B.O. N° 120

22 de Octubre de 2021

Este Boletín Oficial  
contiene:

ANEXO  
ADMINISTRATIVO

**Sitio Web:**

[www.boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://www.boletinoficial.jujuy.gob.ar)

**E-mail:**

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

**Dirección:**

**Av. Alte. Brown 1363**

**Tel. 0388-4221384**

**C.P. 4600 - S. S. de Jujuy**

*Octubre*

*Mes de Concientización  
sobre el cáncer  
de Mama*



Ejemplar  
Digital



Gobierno de JUJUY  
Unión, Paz y Trabajo



**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**GOBIERNO DE JUJUY**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021.-

Objeto: "ADQUISICION DE LINEA DE PRODUCCION, TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUA".-

Expte. N° 622-174/2021.-

Fecha y Hora de Apertura: 29/10/2021 - 9:30 hs.-

Valor del Pliego: \$35.000 +IVA

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail [compras\\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar)

Lugar y Apertura de los Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.-

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.-

22/25/27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° \$1.900,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2021.-

Objeto: "LINEA DE ENVASADO DE AGUA".-

Expte. N° 622-175/2021.-

Fecha y Hora de Apertura: 29/10/2021 - 12:00 hs.-

Valor del Pliego: \$20.000 +IVA

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail [compras\\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar)

Lugar y Apertura de los Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.-

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.-

22/25/27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° \$1.900,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social el Directorio de la CLÍNICA DEL NIÑO Y EL RECIÉN NACIDO S.A. convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 04 de Noviembre de 2.021 a las 20.30 horas en Ramírez de Velázco N° 270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de la Designación de Vicepresidente en reemplazo del Vicepresidente saliente por renuncia.- 3) Predistribución de las funciones y responsabilidades de los Socios.- Los accionistas deberán acreditar su condición de tales para participar en la misma.- La Comisión Directiva- Dr. Vicente Ariel Suárez-Presidente.-

20/22/25/27/29 OCT. LIQ. N° 25779 \$3.295,00.-

La Comisión Directiva del CLUB DE PESCADORES LA CIÉNAGA en reunión del 12 de Octubre del 2021 Acta 1034 convoca a la Asamblea para tratar las atribuciones de la Asamblea Ordinaria para el día 09 de Noviembre del 2021 a horas 16:00 en el predio del dique la ciénaga del club de pescadores la ciénaga a los efectos de tratar los siguientes: Orden del Día: a) Consideración y aprobación de la memoria presentada por la comisión directiva balances y resumen de gestión aprobado por la comisión revisora de cuenta por los ejercicios vencidos a saber noviembre de 2018 al 31 de Octubre del 2019 y noviembre del 2019 al 31 de Octubre del 2020.- b) Proclamación y posesión de los cargos lista única oficializada.- c) Ratificación por la asamblea conforme a memoria y balances de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva en la administración del club en contexto de pandemia y a los fines de la regularización institucional de nuestro club. Se hace saber que deberán observarse estrictamente el protocolo autorizado por el COE, debiendo asistir con barbijo y mantener en todo momento las normas de salubridad obligatoria.- Fdo. Marcos Quinteros-Presidente.-

22/25/27 OCT. LIQ. N° 25801 \$837,00.-

**REMATES**

**Luis Horacio Ficoseco**  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 36

Judicial con Base: de Pesos un Millón Doscientos Sesenta y un Mil Noventa y Ocho (\$1.261.098.-) Un Inmueble Ubicado en Calle Monroy del B° Santa Rita de esta

Ciudad. Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el Expte. N° C-049961/15, caratulado: "DIVISION DE CONDOMINIO: TOLABA, GERARDO ARMANDO c/ TOLABA, INES VICENTA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con la base de la valuación fiscal de Pesos un Millón Doscientos Sesenta y un Mil Noventa y Ocho (\$1.261.098.-). Un inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 259, Parcela 27, Padrón A-9596, Matricula A-14474, ubicado en calle Monroy n° 271 del B° Santa Rita de esta ciudad. Según acta de constatación agregada en autos fs. 332, 333 vta. se trata de un inmueble construido y ocupado por la demandada y su grupo familiar. Medidas y Superficie: 10 metros de frente por igual contrafrente y 36,46 metros de fondo en ambos costados, Superficie 364,60 m2, Linderos: NE. Lote 12, hoy Parcela 28, NO. Calle Monroy, SE. lote 20, hoy Parcela 6, SO. lote 10 hoy Parcela 26 Gravámenes: As. 1: Embargo Preventivo: s/Part. Indiv. Por oficio de fecha 30/06/16 Cam. C. y C. Sala III Voc. 9 Jujuy Expte. N° C-68052/16, crldo. "Cautelar: Aseguramiento de Bienes- Embargo: TOLABA GERARDO ARMANDO c/ TOLABA INES VICENTA" Pres N° 9739 el 11/07/16. Registrada: 30/08/16. As. 2: Embargo Definitivo: Ref. As. 1-Por oficio de fecha 2/12/2019- Jzdo. 1 Inst. C. y C. N° 7 Stria. N° 14- Jujuy- Pres. N° 17268, el 10/12/2019- Registrada: 21/02/20, según ficha parcelaria agregada a fs. 348 de autos. El comprador adquiere el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 22 de octubre de 2021 a horas 17:30 en Av. Arturo H. Illia N° 244 del Barrio Los Perales de esta ciudad.- El Martillero está autorizado a percibir el 10% del monto total de la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 4 de octubre de 2021. Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria.- Nota: La subasta se realizara respetando el protocolo vigente: Al salón de subasta podrá ingresar un interesado sin acompañante, uso de barbijo obligatorio, y respetar la distancia social.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 25656 \$701,00.-

**Edgardo Rene Catorceno**  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 26

Dra. Elsa Rosa Bianco; Juez del Tribunal del Trabajo, Sala III- Vocalía N° 7, en el Expte. N° C-008320/2013, caratulado: Despido; CORTEZ ARNALDO ANTONIO c/ PÉREZ ALICIA MÓNICA, CERDÁN ÁNGEL ELIODORO y otros; comunica por tres veces en cinco días; que el Martillero Público Judicial Edgardo Rene Catorceno Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, y Sin Base; Un vehículo automotor, marca Ford, modelo Ecosport 1.6 L 4x2 XL Plus, tipo rural 5 puertas, marca motor Ford N° R591C8723820, marca chasis Ford N° 9BFZE55N5C8723820, modelo año 2012, Dominio kz950, titular Pérez Alicia Mónica 100%, Sin Funcionar y en el estado que se encuentra; serán a cargo del comprador los gastos e impuestos de transferencia del rodado, como así también los gastos de acarreo, remolque y/o auxilio, el que corresponda. Gravámenes, Impuestos, tasas y contribuciones: el rodado registra gravámenes por impuestos, tasas y contribuciones a fs. ..., que se cancelan con el producido de la subasta. Seña y forma de pago: contado 100% y en efectivo. Consultas: al 0388-154146140. La subasta se realizará, el día 22 de Octubre de 2021, a horas 17, en Avenida Bolivia N° 1390, del barrio Los Huaicos de esta ciudad San Salvador de Jujuy. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmadas las respectivas Actas de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2021, Dra. María Eugenia Savio Cravero- Prosecretaria.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 25689 \$701,00.-

**Hugo R. Gutiérrez**  
Martillero Judicial  
M.P. N° 133

Judicial: Con Base \$604.894,00: 171/90000 avas partes (3has. aprox.) de 1.651 has Los Paños San Antonio.- Dra. Amalia I. Montes Juez del Tribunal del Trabajo Sala II Vocalía 4, en el Expte. N° C-064330/2016, caratulado: Despido: MARGARIDO, LORENA MARCELA c/ ALDECOA, JULIO CESAR Y OTRO".- Ordena: Al Martillero Hugo Rubén Gutiérrez M.P.133 C.M.J. para que proceda a la venta en pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, con la base de la Valuación Fiscal (\$604.894,00), las 171/90000 avas partes indivisa del inmueble remanente que posee una superficie de 1.651 has. 9.474,75m2, individualizado como: Matricula C-1430, parcela 3, padrón C-159, ubicado en distrito de Paño, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, de propiedad del demandado Horizonte Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. , extensión y linderos podrán consultarse en títulos y ficha parcelaria agregadas en autos. De acuerdo al estado de constatación que rola a ff 620 con ocupantes (puesteros). Gravámenes. 1.- Cert. Cons. Serv. 15/12/2011. 2.- cert. Cons. Serv. 19/12/2011. 3.- Servidumbre E.P.nro. 162 24/12/2011 insc. Prov.: 06/02/2012. 4.- Refer. As. 3 insc. Def.: 10/05/2012. 5.- Cer. Cons. Serv. 28/01/2013. 6.- servidumbre E.P.nro 26 de fech. 28/01/2013 ins. Prov.: 15/04/2013. 7.- ref. as. 6 insc. Def.: 14/05/2013. 8.- cancelado. 9.- Embargo: por oficio fecha 21/10/15 Trib. Trab. Sala II Jujuy exp. C-053547/15 cautelar: Gisela Abigail Mamani c/ Horizonte Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. ins. Prov.: 06/11/2015. 10.- Embargo s/ part. Indiv. por ofic. 04/04/2016 Trib. Del Trab. Sala III. Jujuy exp. C-60236/16 cautelar: Margarido Lorena Marcela c/ Horizonte Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. ins. Prov.: 18/05/2016. 11.- Embargo preventivo s/ part. Indiv. por ofic. 02/05/16 Trib. Del Trab. Sala II Jujuy exp. C-053547/15 cautelar: Gisela Abigail Mamani c/ Horizonte Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. regist. : 29/07/2016. 12. Embargo Preventivo s/ part. Indiv. ofic. 16/11/16 Trib.





Del Trab sala II Jujuy Exp C-060236/16 cautelar: Margarido Lorena Marcela c/ Horizonte Desarrollos Inmobiliarios regist. 05/01/2017. 13.- Embargo definitivo ref. as. 12 por oficio 18/10/17 reg. 09/11/2017. 14.- Embargo preventivo s/ part. Indv. por oficio. 05/03/2018 cam. C. y C. sala III voc 8 Jujuy exp. C-103107/17 cautelar: Farfán Patricia del Valle c/ Horizonte Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. y Aldecoa Julio Cesar regist. 08/05/2018. La subasta se efectuara con todo lo edificado clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes. La misma tendrá lugar El día 22 del mes de Octubre de 2.021, a horas 17:00, en calle Ejercito del Norte N° 796 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad.- El Martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del valor de venta en concepto de seña, saldo deberá depositarse cuando lo requiera el Tribunal.- Publicar edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días ( art496 del CPC).- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2.021.- Dra. Ana Clara Zamar Firma Habilitada.- Informe Martillero 3884136116.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 25361 \$701,00.-

**Pablo A. Lello Sánchez**  
**Martillero Público Judicial**  
**M.P. N° 68**

Rematara un Inmueble Ubicado en Barrio Finca Alto Padilla de esta Ciudad Capital con una Superficie de 315,70MTS2 y con Base de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$93.142,00).- Dr. Juan Pablo Calderón- Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 a/c de la Prosecretaria Técnica Dra. Natacha Buliubasich, en **Expte N° C-145363/19**, caratulado: Ejecutivo: HIERRONORT SALTA SRL c/ N.G.A. CONSTRUCCIONES SRL, comunica por tres veces en cinco días (5 días) que el MPJ Mat. Prof. N° 68 CMJ Sr. Pablo A. Lello Sánchez, Rematara el día 22 de Octubre del 2021 a hs 18:30, en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. Sub al mej.post. com. 5% a/c del comp. con Base de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$93.142,00) Un Inmueble Ubicado Barrio Finca Alto Padilla de esta Ciudad Capital con una Superficie de 315,70MTS2, perteneciente al demandado N.G.A. CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71129224-8, el que según plano Res. N° 124/66 Mide: 10,00mts frente por igual contrafrente, 31,57mts en ambos costados encerrando una superficie de trescientos quince metros setenta decímetros cuadrados (315,70mts2). Informe de gravámenes a fs. 178 de autos presenta el siguiente: Rubro 8 Asiento 2: Embargo Preventivo- por oficio de fecha 21/07/2020, Juzgado Civil y Comercial de 1era Instancia N° 1 Secretaria N° 2- Jujuy- Expte N° C-145363/19, caratulado: Ejecutivo: HIERRONORT SALTA SRL c/ N.G.A. CONSTRUCCIONES SRL., Presentación n° 8362 el 22/09/2020 Registrada 25/11/2020 Asiento N° 2: Embargo Definitivo: Ref. Asiento 2: Por Oficio de Fecha 19/05/21 Pres. N° 7626 de fecha 28/05/21 registrado: 01/06/2021. Conforme Informe de la Dirección General de Rentas a Fs. 175, el inmueble tiene abonado el anticipo 6 del año 2021 en concepto de impuesto inmobiliario, a fs. 179, Informe de Deuda de Limsa por la suma de Pesos \$14.503,43 por concepto de Barrio y Limpieza; a fs. 180 informe de deuda de EJESA por la suma de Pesos (\$12.470,00); a fs. 183 Informe de Libre Deuda de Agua Potable de Jujuy SE, por encontrarse fuera de radio. Conforme Acta de Constatación a fs. 190/191 vta. de autos el inmueble se encuentra libre de ocupantes y cosas. La propiedad se subasta libre de gravámenes, en el estado que se encuentra y libre de ocupantes y cosas. El martillero se encuentra facultado para percibir el 30% de seña. Saldo a la orden del Juzgado de Primera Instancia. Las deudas se cancelan con el producido de la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. A los 14 días del mes de Octubre del año 2021. Fdo. Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria Técnica.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 25744 \$701,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Mirta del V. Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 hace saber que en el **Expte. N° D-032838/2020**, caratulado: "Pedido de Concurso Preventivo de ARJONA CIPRIANA", se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 13 de septiembre de 2021. I.- Téngase al CPN Armando Arturo Carrizo por recibido del cargo de Síndico en el presente Concurso, y atento lo solicitado, reprogramar los plazos procesales dispuestos oportunamente mediante proveído de fecha 4 de mayo de 2020 de fs. 176/178, en consecuencia dispónese que: 1.- El día 1 de noviembre de 2021 vencerá el plazo para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el síndico CPN Armando Arturo Carrizo en el horario de 17 a 20 hs. formulada por el Dr. Ángel Alberto Lamas y Diego Ignacio Montenovi en el domicilio especial constituido a tales efectos en calle Belgrano 366, Oficina N° 58, Planta Baja "Galería Huasi I", de la ciudad de San Salvador de Jujuy (art 14, inc.3 de la LCQ). 2.- Establecer que el día 4 de febrero de 2022 deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 17 de abril de 2022 deberá presentar el Informe General.- 3.- Cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art 14 inc. 10 de la ley 24522 para el día 21 de octubre de 2022 a hs 09, por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 y en concordancia, fijar el período de exclusividad hasta el día 31 de octubre de 2022.- II.- Asimismo considerando la situación sanitaria actual, respecto a la dificultad para el traslado interprovincial debido a la pandemia que afecta nuestro país, es que se habilita para aquellos acreedores con domicilio en otras provincias, la posibilidad de remitir sus solicitudes de verificación ante el Síndico designado en autos CPN Armando Arturo Carrizo por vía digital mediante correo electrónico al mail turicarrizo2011@yahoo.com, con carácter previo a la finalización del plazo para verificar sus créditos, debiendo presentar posteriormente en el término máximo de cinco días desde la remisión del correo electrónico la documental mediante la que se acredita su

derecho en legal forma, y remitir por vía postal copias debidamente certificadas por Escribano Público Nacional de la documentación original pertinente.- III.- Dispónese la publicación de edictos de la presente providencia judicial, con cargo de diligenciamiento a la concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local y en un Diario de circulación de la Provincia de Salta (art 14, inc.4, art 27 y 28 de la LCQ).- IV.- Atento lo solicitado por el Síndico CPN Armando Arturo Carrizo, y siendo insuficiente el monto de pesos ocho mil (\$8.000) depositados en autos a los fines de remitir la correspondencia, intímese a la concursada al depósito de la suma de pesos diez mil (\$10.000) en el término de cinco días, para cubrir la totalidad de gastos.- V.- Notifíquese por cédula exenta a la Sindicatura y Concursado, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ).-Fdo. Dra. Mirta del M. Vega -Jueza- Ante mí- Dr. Cristian Roberto Dávila- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos por cinco (5) días en un Diario Local.- San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2021.-

22/25/27/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 25509 \$1.225,00.-

Dr. R. Sebastián Cabana- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° C-180203/21**, caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA GUTIERREZ, CLAUDIA NATALIA Solic. por GUTIERREZ, CLAUDIA NATALIA" se dictó la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2021- Encabezamiento...Antecedentes...Fundamentos...Parte Dispositiva: 1.- Hacer Saber que la Síndico designada en autos es la C.P.N. NATALIA CRISTINA ALFARO, con domicilio constituido en calle constituido en Av. San Pablo N° 1487-DPTO "D"-PLANTA BAJA. B° CUYAYA de esta ciudad, atenderá las peticiones de verificación los días lunes y viernes de 17:00 a 20 :00 hs y martes y jueves de 07:00 a 09:00 hs , siempre hábiles judiciales (Art. 275,inc. 7° de la ley 24.522), previo pago del "arancel" correspondiente, el que se fijó oportunamente en la resolución del día 18/06/2021 en la suma pesos dos mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$2.558,00) (Art. 200,3° parraf. de la ley 24.522 y S.M.V. y M. que se encontraba vigente a esa fecha ( \$ 25.272,00). Aclarar que en caso de ser declarados inhábiles algunos de los días establecidos, se trasladaran al día hábil inmediato posterior.- 2.- Reprogramar y Fijar para el día 11 de noviembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.- 3.- Reprogramar y Fijar para los días 08 de febrero y 28 de marzo de 2022 como fechas para que la Síndico presente el informe individual y general respectivamente.- 4.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por cinco días, la que se realizara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522) debiendo la Síndico acreditar su diligenciamiento en cinco días.- 5.- Notifíquese, protocolícese. Fdo. R. Sebastian Cabana- Juez-ante mí Dra. María Cecilia Farfan- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de Amplia Circulación Durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2021.-

22/25/27/29 OCT. 01 NOV. S/C.-

**EDICTOS DE USUCAPION**

**Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. N° C-119384/18 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble: PANTOJA, ALBERTO BERNABE c/ HELGUERA GRAZ, ARTURO".-** Ordena se notifique en el inmueble a usucapir, ubicado en calle Ambrosio Venencia N° 112, Villa Jardín de Reyes, individualizado como: Padrón A-72875, Parcela 863, Circunscripción 5, Sección 4 y Matrícula A-46993 la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2021.- I.- Atento el informe actuarial que antecede, déjase sin efecto el punto II.- del decreto de fs. 104.- En consecuencia, conforme la incomparecencia del colindante ENZO JOSUE VILCA, ténganse por no afectados sus derechos sobre el inmueble a usucapir. II.- Proveyendo al escrito de fs. 103/vta.: De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los Herederos de ARTURO HELGUERA GRAZ: Sres. INES ESTRADA DE GONZALEZ, INES ZOILA GONZALEZ, HUMBERTO MARIO GONZALEZ, SUSANA DEL VALLE GONZALEZ, en los domicilios denunciados y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486).- III.- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- VI.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de S.S. de Jujuy y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil- modif. Ley 5486). VII.- Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil- modif. Ley n° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapición, con actuación del Sr. Juez de Paz de Yala. VIII.- Atento lo normado en el último párrafo del artículo 1905, 5 y 7 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y Art. 275 y ccs. del C.P. Civil de la Provincia, ordénase la anotación de litis del inmueble objeto de la presente causa individualizado como: Circunscripción 5, Sección 4, Parcela 863, Padrón A-72875, Matrícula A-46993, ubicado en Villa Jardín de Reyes, de propiedad del Sr. ARTURO HELGUERA GRAZ.- IX.- A tales fines, librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles, facultándose para el





diligenciamiento al Dr. Pedro Hernán Cardozo y/o la persona que el mismo designe. X.- Notifíquese por cédula a los accionados. Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas, Juez, Ante mí Dra. María Eugenia Soza, Secretaria).- Publíquese Edictos en el en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del CPC).- San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre de 2021.-

**20/22/25 OCT. LIQ. N° 25611 \$1.038,00.-**

**La Dra. María del Huerto Sapag- Vocal, Presidente de trámite en la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía N° 6 en el Expte. N° C-178842/21, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: RODRIGUEZ, MARCELO SILVANO c/ YURQUINA, CONCEPCIÓN Y OTROS** procede a notificar el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del Año 2021.- 1.- Lo informado por la Actuaría téngase presente.- 2.- Por presentado el Dr. Roldan Ruiz Díaz, Diego G., quien lo hace en nombre y representación del Sr. RODRIGUEZ, MARCELO SILVANO, a mérito de las copias de Poder General para juicios que debidamente juramentadas obran a fs. 2/3 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- 3.- Previo a correr Traslado de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. 4.- A fin de dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 1905 del C.P.C., librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles a fin de que proceda a la Anotación De Litis sobre el Inmueble individualizado como Padrón I-837, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela s/n, ubicado en Finca San José de la Localidad de Maimará hoy conocido como La Banda o Pasaje Bella Vista o el Durazno, Depto. Tilcara Pcia. de Jujuy.- 5.- Citase a la Municipalidad de Maimará y Al Estado Provincial en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles con más un día hábil en razón de la distancia y quince días hábiles respectivamente, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 6.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. RAMON HUMBERTO MADRIGAL, BEATRIZ VIVIANA ALTAMIRANO, NAZARENO MENDEZ y DIONICIA MIRANDA para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles con más un día hábil en razón de la distancia, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 7.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-837, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela s/n, ubicado en Finca San José de la Localidad de Maimará hoy conocido como La Banda o Pasaje Bella Vista o el Durazno, Depto. Tilcara, Pcia. de Jujuy, de titularidad registral de los Sres. CONCEPCION YURQUINA, DEMETRIO YURQUINA, ROSALIA YURQUINA, GEORGINA YURQUINA, BENIGNA YURQUINA y ROSALIA MIRANDA DE CUELLAR a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles con más un día hábil de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. 8.- Ordenase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Maimará, Pcia. de Jujuy y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 9.- Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días. 10.- Impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. 11.- Asimismo intímese al letrado en el término de cinco días a reponer aportes estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia bajo apercibimiento de notificar a las entidades correspondientes.- 12.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María del Huerto Sapag - Vocal, por ante mí, Dra. Agustina P. Taglioli- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2021.-

**20/22/25 OCT. LIQ. N° 25717 \$1.038,00.-**

**El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-107.141/2018, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-054585/2015: SARACHO, RAMON SEVERO c/ MEZORANA, HUGO ALFREDO"**, notifica al Sr. HUGO ALFREDO MEZORANA el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2.020.- I- Proveyendo a la presentación de fs. 102: Córrese traslado de la demanda al accionado HUGO ALFREDO MEZORANA, en el domicilio denunciado por la Policía de la Provincia (fs. 92) y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- II- Intímese al demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- III- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- IV- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 y 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar el oficio ordenado para su posterior control y firma.- V- A lo demás solicitado, no ha lugar, debiendo estarse a lo dispuesto precedentemente.- VI- Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado.- San Salvador de Jujuy, 06 de Agosto de 2021.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 111: Téngase presente el oficio diligenciado que adjunta la Dra. Gabriela Alejandra Sancho.- II.- En consecuencia, procédase a notificar al accionado HUGO ALFREDO MEZORANA, el proveído de fecha 12/11/2020 (fs. 103) mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en

cinco días.- III.- Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2021.-"

**20/22/25 OCT. LIQ. N° 25293-25271 \$1.038,00.-**

**Dr. Carlos M. Cosentini-Juez Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala III- Vocalía 7 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expediente N° C-148762/2019.- "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte Principal C-125098/2018.- Caratulado: "ORDEN DE FRAILES MENORES DE LA VICE PROVINCIA SAN FRANCISCO SOLANO c/ ESTADO PROVINCIAL"**, se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2.021. (...) V.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, y conforme lo ordena el Art. 531 del C.P.C., citase y emplázase al ESTADO PROVINCIAL y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Padrón N° A-139; Circunscripción N° 1; Sección N° 1; Manzana N° 45; Parcela N° 4, Ubicado en Calle Lavalle Esq. Belgrano-San Salvador de Jujuy-Dpto. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy, para que en el plazo de quince (15) días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos, se presenten en ésta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hiciesen (Arts. 298 y 531 del C.P.C.), debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificar Ministerio Ley las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.).- A tales fines, librese Edictos que se publicarán por tres (3) veces dentro de un período de diez (10) días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar de asiento del inmueble a usucapir.- VI.- Ordenase la Exhibición de Edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Transmisión Mediante Radiodifusión en la capital mencionada, durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C.).- Fdo. Carlos Marcelo Cosentini-Juez. Ante mí, Dra. Carolina Berry-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en un periodo de diez días.- San Salvador de Jujuy 28 de septiembre de 2021.-

**18/22/27 OCT. LIQ. N° 25666 \$3.114,00.-**

**La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-170.407/20 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ERAZO ERAZO, MAMERTO y otro c/ ESTADO PROVINCIAL"**, hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2021. 1....2....3.... 4. Conforme lo informado por Secretaria, al pedido de la actora a fs. 199, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 162 de autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por los eventuales titulares de dominio, en los términos del art. 298 del C.P.C.- Notifíquese de éste proveído mediante edictos y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.).- Designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.- 5....6.... 7. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí- Dr. Augusto José Bonilla- Secretario".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre de 2021.-

**22/25/27 OCT. LIQ. N° 25737 \$1.038,00.-**

**Que en el Expte. C-170728/20 caratulado: Prescripción Adquisitiva: LOPEZ, VICTOR HUGO c/ GOMEZ BORUS EDUARDO ARTURO Y OTROS, se ha dictado el siguiente proveído; San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del Año 2.021.- 1.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- 2.- Por presentada la Dra. Nally, María Eugenia, quien lo hace en nombre y representación del Sr. LOPEZ, VICTOR HUGO, a mérito de las copias de Poder General para juicios, que debidamente juramentado obra a fs. 2 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- 3.- Atento lo peticionado por la letrada previo a correr Traslado de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. 4.- Citase a la MUNICIPALIDAD DE TUMBAYA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, más un día hábil en razón de la distancia, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 5.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. JUAN CARLOS ZAMBRANO, DNI N° 12.951.534; EDUARDO GUSTAVO LAMAS DNI N° 17.441.590 y GONZALO EMANUEL CONDORI, DNI N° 34.970.453, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles más un día hábil en razón de la distancia, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 6.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como Circunscripción 3, Sección 2, Padrón H-1807 y H-1808, ubicado en Depto. Tumbaya, La Banda, Volcán de la Provincia de Jujuy de titularidad registral de los Sres. GOMEZ BORUS, EDUARDO ARTURO, GOMEZ BORUS, ELENA BEATRIZ, GOMEZ BORUS, NELLY ADRIANA y GOMEZ BORUS, MARIA AMELIA, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- 7.- Asimismo ordenase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Tumbaya y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días,**





debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 8.- Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días. 9.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. 10.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María del Huerto Sapag-Vocal, por ante mí, Dra. Agustina P. Taglioli- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2021.-

22/25/27 OCT. LIQ. N° 25543-25647 \$1.038,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al Señor Oscar Francisco Rojo de las siguientes providencias dictadas en el **Expte. N° C-159309/2020**, caratulado: "Ejecutivo: VILLANUEVA E HIJOS S. A. contra OSCAR FRANCISCO ROJO": ...San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2020.- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente. II.- Proveyendo la presentación de fs. 06/08, téngase por presentado el Dr. Marcelo Rodrigo Pérez Wiaggio en nombre y representación de Villanueva e Hijos S. A., a mérito de la copia del Poder general para juicios que acompaña a fs. 02/03. Por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales. III.- Conforme lo prescripto por los Arts. 322 y 323 del Código Fiscal, deberá hacerse efectiva la tasa de justicia al iniciar el juicio y el Juez no podrá dar trámite alguno, por lo que previo a todo trámite se deberá acreditar el pago en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de tener presente la voluntad de no instar el trámite. IV.- Cumplido lo dispuesto precedentemente y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. OSCAR FRANCISCO ROJO CUIT. 20-07249559-5, por la suma de Pesos Sesenta y dos Mil Quinientos (\$62500,00) en concepto de capital y con más la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$18.750,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. V.-En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. VI.-Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. VII.-Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. VIII.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- IX.-Para el Cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. X.- Intímase al Dr. Marcelo Rodrigo Pérez Wiaggio a acreditar los aportes correspondientes a C.A.P.S.A.P. (art. 22 inc "d" de la ley 4764) y estampilla profesional, en el término de cinco días bajo apercibimiento de poner el hecho en conocimiento de los organismos pertinentes.- XI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. VII.-Notifíquese, art. 155 del C.P.C. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez. Ante Mí Dra. Amelia Del V. Farfán- Secretaria.-...San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2021: I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente. II.- Proveyendo a la presentación de fs. 71, atento a lo informado por la Policía de la Provincia (fs. 21 vta.) y el Ministerio de Hacienda y finanzas (fs.24) y el Juez de paz de la Ciudad de la Quiaca a fs. 33), notifíquese al demandado Sr. Oscar Francisco Rojo DNI. N° 7.249.559 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el Proveído de fs. 09 y el presente. Para el caso que el demandado Sr. Oscar Francisco Rojo DNI. N° 7.249.559 no se presente a contestar la demanda, oportunamente dese intervención al Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.). III.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.- V.- Notifíquese Art.154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez. Ante mí Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2021.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 25568 \$1.038,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-157908/20**, caratulado: "Ejecutivo: VALERZA S. A. c/ ROJO, OSCAR FRANCISCO, hace saber al accionado Sr. ROJO, OSCAR FRANCISCO, que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2020.- Por cumplido lo proveído a fs. 33.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 del C.P.C., librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del Sr. OSCAR FRANCISCO ROJO CUIT N° 20-07249559-5, con domicilio en calle Senador Pérez N° 118, 6to. Piso de esta ciudad, provincia de Jujuy por la suma de Pesos Ochocientos Diez Mil Seiscientos con 00/100 Centavos (\$810.600,00) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$405.000,00), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre los bienes de su propiedad,

hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Cíteselo de Remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrese Traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Comisionese, para el cumplimiento de lo ordenado, al Sr. Oficial de Justicia autorizado a tal efecto, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. A tal fin, librese mandamiento. Notifíquese Art.154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez. Ante Mí. Dra. Gabriela Montiel- Firma Habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar a un Defensor Oficial del Ausente (Art. 196 del C.P.C.), haciéndole saber que el traslado de la demanda se encuentra reservada en Secretaría a su disposición.- Secretaria Habilitada: Dra. María Belén Domínguez.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2021.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 25569 \$1.038,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina Vocal Pte. de trámite de la Sala II, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 5, en el **EXPTE. C-173209/21** "Ordinario por Cobro de Pesos: LIMSA c/ MARTINEZ MAURICIO FABIAN", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2021.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 79: Atento el informe actuarial que antecede, lo solicitado por el Dr. Diego Eduardo Chacon y en virtud de lo previsto por el Art. 298, 2º apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado MURICIO FABIAN MARTINEZ.- II- Firme, se designará como representante del mismo al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.- III- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 y 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma.- IV- Notifíquese por Cédula y al accionado mediante edictos debiendo publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy 15 de Septiembre 2021.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 25629 \$1.038,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte C-107161/18** "Ordinario por Cobro de Pesos: LIMSA c/ TEODORO ATANACIO MARCOS y otro procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2021. I.-Atento el informe actuarial que antecede dese a la accionada Sr. MARCOS TEODORO ATANACIO, por decaído el derecho que dejó de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la ampliación demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C y notifíquese a la demandada la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. II.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Pte. de trámite, ante mí Dr. Néstor de Diego, Secretario.- Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial, un Diario Local haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy 16 de Septiembre de 2021.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 25630 \$1.038,00.-

Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría N° 11, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. CANIPAROLI, DARIO ALEJANDRO DNI N° 17.077.178 que en el **Expte. N° C-145191/19**, caratulado: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ CANIPAROLI DARIO ALEJANDRO S/ Ejecutivo" se han dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 06 de Agosto de 2021.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-145191/19 caratulado: Ejecutivo: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A c/ CANIPAROLI, DARIO ALEJANDRO", y Considerando: Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CASTILLO SACIFIA en contra de CANIPAROLI, DARIO ALEJANDRO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Treinta Mil Veintiocho con Sesenta Centavos (\$30.028,60) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: ZAMUDIO, SILVIA ZULEMA c/ ACHI YOLANDA y otro ", (L. A. 54, Fº 673/678- N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora 27/08/2018 y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios hasta su efectivo pago, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora (27/08/2018) por los argumentos vertidos en los considerandos y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C).- 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Aguiar Carlos Abel Damian en la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta (\$16.840), fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar la presente al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar





copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon Juez Habilitada Ante Mi: Dra. Lucia Frías Secretaria).- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2.021.-

**18/20/22 OCT. LIQ. N° 25685 \$1.038,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el **Expte. N° C-154413/20**, caratulado: "EJECUTIVO CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ MERCADO MANUEL EZEQUIEL", se hace saber al demandado Sr. MANUEL EZEQUIEL MERCADO, la siguiente Providencia "San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2021.- Autos y Vistos...- Considerando: ...- Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio M. Cau Loureiro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del demandado ausente Sr. Manuel Ezequiel Mercado, a merito de las facultades conferida a fs. 45, en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. en contra de MANUEL EZEQUIEL MERCADO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos: Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa con Diecinueve Centavos (\$89.190,19.-), con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y tomando como compensatorios desde la fecha de suscripción del título 15/05/2018 y hasta la mora de acaecida en fecha 14/06/2018, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como los punitivos han sido pactados se fijan en un 50% de los moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación.- III.- Practicar la planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Notificar la presente resolución al accionado en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- VI.- Firme la presente, por secretaria incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, dejando debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copias en autos, notificar a las partes por cedula y Edictos, etc.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mi: Dra. Sandra Torres- Secretaria." Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. Secretaria: Dra. Sandra Torres.- San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2021.-

**18/20/22 OCT. LIQ. N° 25684 \$1.038,00.-**

Se hace saber que en el **Expte. Nro. C-099118/2017**: "Liquidación de la Comunidad Conyugal en Expte. Principal N° C-070853/2016: Divorcio: SEGURA MALINAR PEDRO JAVIER c/ IBARGUREN MARIA MACARENA", que tramita por ante la Vocalía IV del Tribunal de Familia, se han emitido los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2020.-...II.- Proveyendo lo solicitado por la Dra. Rosa Bertoni en escrito que rola a fs. 686, y en virtud de lo establecido en el Art. 66 del C.P.C., atento la renuncia formulada por la letrada, intímese a la parte que representa a presentarse con nuevo apoderado o designar uno en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de Ley.- IV.- Igualmente hágasele saber a la Dra. Bertoni que deberá continuar sus gestiones hasta que la Sra. María Macarena Ibarguren se presente nuevo letrado o vencido el termino dispuesto para ello, bajo apercibimiento de ley.- V.-...VII.- Notifíquese por Cedula.- (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Estrella A. Eliazarian- Ante mi Dra. María Asfora- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2021.-... 3.- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado a fs. 705, ordénese la Publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de notificar a la demandada de la renuncia al mandato de la Dra. Bertoni.- 4.- Fdo. Dra. Norma B. Jiménez- Jueza Habilitada, ante mi Dra. María E. Jorge- Prosecretaria.-

**18/20/22 OCT. LIQ. N° 25551 \$1.038,00.-**

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° IV en el **Expediente N° C-175.114/21**: "Cumplimiento de Contrato- Obligación: TABARCACHI, MYRIAM BEATRIZ c/ ALDECOA, JULIO CESAR; HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS" ha dictado el siguiente proveído, "San Salvador de Jujuy 25 de marzo de 2021.- I.- Téngase por presentada al Sr. Anibal Dario Zavoluk con el patrocinio letrado del Dr. Esteban Nicolás Corte. Por constituido domicilio legal y por parte - 2) De conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del CPC., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la parte demandada Sr. OSCAR CORONADO D.N.I. 21.321.243, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00) en concepto de capital con más la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4) Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- 5)...6)...7) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Secretario).- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2021.-

Proveyendo a lo solicitado a fs. 73 y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., notifíquese a la codemandada HORIZONTE DESARROLLO INMOBILIARIOS, decreto de fojas 52, S.R.L. mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos y cedula de notificación para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de diez días - III.- Notifíquese por cédula".- Fdo Dr. Enrique Mateo- Vocal, ante mi Dra. Marcela Vilte, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2021.-

**18/20/22 OCT. S/C.-**

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. N° C-159763/20** "Ordinario por Daños y Perjuicios: HERNÁN GASTÓN VARGAS c/ RUBÉN HORACIO CORREA y otros, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2020.- I.- Por presentado al Dr. Esteban Nicolás Corte, por constituido domicilio y en representación del Sr. HERNAN GASTON VARGAS, a mérito de la copia de poder juramentada agregada en autos.- II.- De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. RUBEN HORACIO CORREA, DANIEL GREGORIO, GASTON ALEJANDRO GERONIMO TEJERINA y CARINA GERONIMO, córrasele traslado en los domicilios denunciados y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio dentro del radio de los tres km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis.- III.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, ante mi Dra. Yamila Cazón, Secretaria.- Publíquense Edictos por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial, un Diario local haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy 02 de Agosto de 2021.-

**20/22/25 OCT. LIQ. N° 25566 \$1.038,00.-**

El Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte N° C-159763/20**, caratulado: "Daños y Perjuicios: VARGAS, HERNAN GASTON c/ CORREA, RUBEN HORACIO; GREGORIO DANIEL; GERONIMO TEJERINA, GASTON ALEJANDRO Y GERONIMO CARINA", notifica conforme lo dispuesto en el Art. 162 C.P.C. al Sr. DANIEL GREGORIO, la providencia recaída a fs. 80: San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2020.- I.- Por presentado al Dr. Esteban Nicolás Corte, por constituido domicilio y en representación del Sr. HERNAN GASTON VARGAS, a mérito de la copia de poder juramentada agregada a autos.- II.- De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. RUBEN HORACIO CORREA, DANIEL GREGORIO, GASTON ALEJANDRO GERONIMO TEJERINA y CARINA GERONIMO, córrasele traslado en los domicilios denunciados y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis.- III.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Esteban Javier Arias Cau- Vocal Pte. de Tramite- Ante mi; Dra. Norma Yamila Cazon- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio 2021.-

**20/22/25 OCT. LIQ. N° 25393 \$1.038,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy. Se hace saber a OSCAR CORONADO D.N.I N° 21.321.243, que en el **Expte. N° C-173297/21**, caratulado: "Ejecutivo: ZAVOLUK, ANIBAL DARIO c/ CORONADO, OSCAR", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2021.- 1) Téngase por presentada al Sr. Anibal Dario Zavoluk con el patrocinio letrado del Dr. Esteban Nicolás Corte. Por constituido domicilio legal y por parte - 2) De conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del CPC., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la parte demandada Sr. OSCAR CORONADO D.N.I. 21.321.243, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00) en concepto de capital con más la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4) Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- 5)...6)...7) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Secretario).- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2021.-

**20/22/25 OCT. LIQ. N° 25565 \$1.038,00.-**





Dr. José Matías Ustáñez Carrillo, en carácter de Juez Contravencional Nro. 1 de la Provincia de Jujuy.- Rfite: **Expte. N° 089-EV/21**, caratulado “REMATE DE MOTOVEHÍCULOS”, intimación legal a protagonistas: “San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2021.- Sobre los motovehículos 1. KELLER 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor KN152FMHJ0007892, N° de Cuadro 8E71CDA7210016328; 2. BRAVA 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 162FMDJ2637061, N° de Cuadro 8DYC51498DV016534; MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor D067990, N° de Cuadro 8ELM121100B67990; 4. Zanella 50CC., Modelo no Aclarado, sin Dominio, N° de Motor 50AE22576, N° de Cuadro TP4489AFC907; 5. GUERRERO 110CC., Modelo no Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 150FM32007016067, N° de Cuadro LAAXKHABX70001234; 6. CERRO 110CC., Modelo no Aclarado, sin Dominio, N° de Motor IP52FMH76509243, N° de Cuadro LX8XCHGA87F000756; 7. MOTOMEL, Modelo no Aclarado, sin Dominio, sin Motor, N° de Cuadro 8ELM241108B029994; 8. GILERA 110CC., Modelo no Aclarado, sin Dominio, N° de Motor ADIP52FMH60038312, N° de Cuadro 8E71CDA76G0100712; 9. KELLER 110CC., Modelo No Aclarado, sin Dominio, N° de Motor KN152FMH60038312, N° de Cuadro 8E71CDA76G0100712; 10. GUERRERO 110CC., Modelo no Aclarado, sin Dominio, N° de Motor 150FM32009005883, N° de Cuadro 8A2XCHLX89A005963.- Resuelvo: 1) Intimar a los titulares, para que en plazo de (05) cinco días, se presenten en este Juzgado, con la documentación correspondiente para acreditar dominio respecto a los motovehículos secuestrados en legal forma.- En caso de incomparencia, pasen los bienes para decomiso conforme Art. 45 del Código Contravencional.- 2) Notifíquese con días y horas por Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Matías Ustáñez Carrillo- Juez Contravencional- Dra. Ramos Alejandra Melina- Secretaria.-

**20/22/25 OCT. S/C.-**

El Dr. Esteban J. Arias Cau Vocal Pte. De Tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-153076/19** “Cumplimiento de Contrato/Obligación, ALTAMIRANO, JOSE ALBERTO Y PALACIO CARMEN RAQUEL c/ HORIZONTE DESARROLLO INMOBILIARIOS S.R.L. HORIZONTE MULTINIVEL Y ALDECOA JULIO CESAR”, procede a notificar la presente providencia: “San Salvador de Jujuy, 4 de Octubre de 2021.- I.- Atento el informe actuarial y lo solicitado por la parte actora, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 29.- En consecuencia, dese a los accionados JULIO CESAR ALDECOA, HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. y HORIZONTE MULTINIVEL, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.Civil).- No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley.- II.- No habiendo sido notificado en persona, oportunamente y si correspondiere, se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación III.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Esteban J. Arias Cau- Vocal- Ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial un Diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2021.-

**22/25/27 OCT. LIQ. N° 25662 \$1.038,00.-**

Vocalía Letrada I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expediente N° 800-214-2019** caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS B° NAVEA- LOS ALISOS. REF. NOTA N° 753/2019- OFICINA ANTICORRUPCION ha emitido la Resolución N° 448-VL-I-2021 de fecha 11/02/2021, por la cual expresa: Visto... Considerando... Resuelvo: **Artículo 1°:** Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad previsto en el Cap. XI de la Ley N° 4376/88, en contra de los Sres. MARCOS GUSTAVO CAZÓN, ROXANA PAOLA LÓPEZ, por la intervención que a cada uno le cupo los siguientes expedientes: Expte. N° 600-640-2015; Expte. N° 600-141-2015; Expte. N° 600-216-2015; Expte. N° 600-1393-2014; Expte. N° 600-1090-2014; Expte. N° 600-1228-2014; Expte. N° 600-208-2015; Expte. N° 600-931-2014; Expte. N° 600-113-2015; Expte. N° 600-409-2015; Expte. N° 600-188-2015; Expte. N° 600-388-2015; Expte. N° 600-602-2015; Expte. N° 600-148-2017; Expte. N° 600-585-2015; Expte. N° 600-634-2015; Expte. N° 600-154-2015; Expte. N° 600-54-2015; Expte. N° 600-331-2015; Expte. N° 600-672-2015; Expte. N° 600-387-2015; Expte. N° 600-637-2015; Expte. N° 600-852-2015; Expte. N° 600-528-2015; Expte. N° 600-996-2015 y Expte. N° 600-171-2017. **Artículo 2°:**... **Artículo 3°:** Correr vista a los mencionados en los artículos precedentes para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y de seguirse el procedimiento en rebeldía.- **Artículo 4°:** Intimar a los nombrados para que en el mismo plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio de quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denuncien su domicilio real, haciéndole saber que, caso contrario, las notificaciones futuras se tendrán por cumplidas por ministerio de la ley en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los arts. 25°, 26°, 27°, 31° y conscs. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1886.- **Artículo 5°:** Hacer saber a los mencionados en la presente resolución que los autos se encuentran a su disposición en División III Secretaria de Actuación para su examen y fotografiado a su cargo, a cuyos efectos deberá obtener turno bajo la modalidad instrumentada en la página: [www.tribcuentasjujuy.gov.ar/Turnos](http://www.tribcuentasjujuy.gov.ar/Turnos).- Por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente.- En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme art. 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1886.- **Artículo 6°:** Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Leonor Bernal Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación.- Publíquense Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**22/25/27 OCT. LIQ. N° 25756 \$1.038,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Tribunal del Trabajo- Sala III- Vocalía 9- **Expediente N°: C-167305/2020**- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2021.- I.- Atento al estado de autos dispónese la apertura a prueba de la causa (Art. 57 Inc. 3 C.P.T.), mandándose a producir todas aquellas que por su naturaleza no sean necesarias practicarse en la audiencia de vista de causa, y conforme lo autoriza la Acordada STJ 3bis/94. Proveyendo a la prueba ofrecida por la Actora (fs. 11): De la ofrecida en el Capítulo V Prueba. A) Instrumental: téngase presente para ser requerido en su oportunidad. Documental. Téngase presente. Informativa: Ha lugar, ofíciase. Proveyendo a la prueba ofrecida por la parte Demandada (fs. 52vta/52): De la ofrecida en el Capítulo 7 Ofrecimiento de Prueba. Documental: téngase presente. Pericial Contable: Ha lugar, ofíciase a Superintendencia. Proveyendo al Art. 55 del CPT: téngase presente. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese a las partes cuando correspondiere, la carga de confeccionar y además de diligenciar los oficios admitidos -salvo los de superintendencia- todo ello en el término de Veinte (20) días bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de dicha prueba.- II.- Publíquense tres edictos en cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión local, con el siguiente texto: “se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas por muerte de un trabajador, de quien en vida se llamara PEDRO ANTONIO VILCA DNI 14.924.172, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 248 de la Ley de Contratos de Trabajo y concordantes, para que dentro del término de Quince (15) días de producida la presente notificación- Art. 162 del CPC- comparezcan a estar a derecho en el Expediente N° C-167305/20, caratulado: “Indemnización por muerte del trabajador: CAROLINA DEL VALLE JUÁREZ c/ SECURITAS ARGENTINA S.A.”, radicado en la Vocalía N° 9 de la Sala III del Tribunal del Trabajo, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Gastón A. Galíndez, Juez; Dra. Silvina Fascio, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de septiembre del 2021.- Confección y diligencia a cargo del Dr. Emiliano Kraus Dracich y/o la persona que designe- Art. 24 del CPT.- III.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Gastón Agustín Galíndez- Juez- Ante Mí Dra. Silvina Fascio Secretaria.-

**18/20/22 OCT. LIQ. N° 25659-25660-25661 \$1.038,00.-**

La empresa ALTO CULLUN S.A. en el marco de los Cateos 2421-R-2018 y 2424-R-2018 en trámite por ante el Juzgado Administrativo de Minas sito en calle Ascasubi N° 290, B. Bajo La Viña de S. Salvador de Jujuy, con el objeto de presentar por ante la Dirección de Minería de la Provincia de Jujuy el Informe de Impacto Ambiental, de los cateos citados, para su evaluación cita y emplaza los titulares dominiales del Departamento de Santa Catalina, Sr. Cardozo Renelmo (Dominio 1-116-63, Ubicación Cerrito) y las Sras. Venitez Isabel (Dominio 1-203-143, Ubicado en Yoscaba) y Gaspar Francisca (Dominio 3-7/9, Ubicado en Yoscaba), a sus herederos y/o todo aquél que se crea con derecho respecto de los dominios denunciados para hacerles entrega de las copias de los Informes de Impacto Ambiental y ponerlos en conocimiento de las presentaciones realizadas por la empresa debiéndose comunicar con el Dr. Guillermo E. Re Kühl al (011) 4893- 1112 o vía mail [altocullun@gmail.com](mailto:altocullun@gmail.com).- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de octubre de 2021.-

**20/22/25/27/29 OCT. LIQ. N° 25729 \$1.900,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Ref. Expte. N° C-186704/2021 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: SANCHEZ, RAUL Solic. por Sánchez, Eduardo Matías y otros” El Juzgado Multifueros- Civil y Comercial de Ciudad de Perico de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RAUL SANCHEZ D.N.I. N° 18.178.332.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Ezequiel R. Tejerina.- Perico, 04 de Octubre de 2021.-

**18/20/22 OCT. LIQ. N° 25686 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EUGENIO MIRANDA, DNI N° M 7.272.217, (Expte. N° D-038144/2021).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de septiembre de 2021.-

**18/20/22 OCT. LIQ. N° 25694 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SOSA LUIS ARNALDO, DNI N° 36.892.959, (Expte. N° D-037558/2021).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 9 septiembre de 2021.-





**18/20/22 OCT. LIQ. N° 25567 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBLES, RENE JUAN, DNI N° 10.458.795**, (Expte. N° D-038311/2021).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de septiembre de 2021.-

**18/20/22 OCT. LIQ. N° 25645 \$346,00.-**

Ref. Expte. N° D-037020/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don FRANCISCO JOAQUIN MACHUCA y de Doña CONCEPCION PARISIS VILLEGAS".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO JOAQUIN MACHUCA DNI N°: **3.999.250 y de Doña CONCEPCION PARISIS VILLEGAS DNI N°: 1.640.494**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de agosto de 2021.-

**20/22/25 OCT. LIQ. N° 25692 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **CARRIZO, LUJANA D.N.I. N° 9.645.046**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan.- San Pedro de Jujuy, 24 de septiembre de 2021.-

**22/25/27 OCT. LIQ. N° 25668 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en el expte. D-33864/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de ESCALANTE, IRMA DEL VALLE"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **IRMA DEL VALLE ESCALANTE, (DNI N° 13.019.686)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dr. Claudio R. Rojas, Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 10 de Noviembre del 2020.-

**22/25/27 OCT. LIQ. N° 25669 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez, Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria Expte. N° C-101398/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de MAMANI, TECLA MAXIMIANA y SOLIS, ROSLAIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **MAMANI, TECLA MAXIMIANA D.N.I. N° 4.140.451**, fallecido el 29 de Diciembre del año 2007, y **SOLIS, ROSALIO, D.N.I. N° 7.266.256**, fallecida el 02 de Mayo del año 1993, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2020.-

**22 OCT. LIQ. N° 25730 \$346,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaría N° 13 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-171859/21 "Sucesión Ab Intestado de SEVERICH, JUAN BAUTISTA" cita y emplaza por el término treinta (30) días a los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante **JUAN BAUTISTA SEVERICH DNI 10.466.272**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C.C.N.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 CPC), a efectos de otorgarle mayor publicidad al acto procesal (Art. 7 del CPC).- Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre del 2021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25634 \$346,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-151684/2019 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de FRANCO, ROBINSON DEL CARMEN y PERALTA JOSEFA HERMINDA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **FRANCO, ROBINSON DEL CARMEN D.N.I. N° 3.472.617 Y PERALTA JOSEFA HERMINDA D.N.I. N° 2.290.238**.- Publíquese por un día (art. 2340 C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.)- Dr. Juan Pablo Calderón- Juez. Ante mí Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25711 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-186.078/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de CRISTINA RAMONA DEL MILAGRO ROZAS"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **CRISTINA RAMONA DEL MILAGRO ROZAS DNI N° 14.089.931** fallecida el 28/08/2021 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 de C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 de CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2.021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25745 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-183.007/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de NATIVIDAD APAZA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **NATIVIDAD APAZA, DNI. N° 10.222.340** fallecida el 27/09/2020 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 de C.C. y C.) y en

un Diario Local por tres veces en cinco días.- (Art. 436 de CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2.021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25746 \$346,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria- en el Expte. N° C-186899/21 "Sucesorio Ab-Intestado: HERRERA, RAMON ARMENDO Y MURILLO, DOMINGA PASCUALA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RAMON ARMANDO HERRERA D.N.I. M-7.285.347 y DOMINGA PASCUALA MURILLO D.N.I. F-3.808.979**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 1, Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25738 \$346,00.-**

Juzgado Multifueros- Civil y Comercial de Ciudad Perico, Dra. Alejandra Daniela Torres, Juez; Ezequiel R. Tejerina, Prosecretario; en el Expte. N° C-187.184/2.021, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de MAMANI, ANSELMO DOMINGO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **MAMANI, ANSELMO DOMINGO DNI N° 7.285.770**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y C. de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 236 del CPC).- Ciudad Perico, 14 de Octubre de 2.021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25758 \$346,00.-**

En el Expte. N° C-178583/21 caratulado "Sucesorio Ab-Intestado de CORNEJO, DOMINGO FEDERICO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOMINGO FEDERICO CORNEJO DNI 17.502.583**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25557 \$346,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, de la Provincia de Jujuy, en Expte N° C-073711/2016 caratulado: Sucesorio Ab Intestado de GALLARDO, NAZARIO cita y emplaza por treinta días a herederos y o acreedores de **NAZARIO GALLARDO DNI N° 7.267.774**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un Diario Local.- Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dr. Diego Armando Puca- Juez.- Secretaria N° 3, Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi.- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2020.-

**22 OCT. LIQ. N° 25778 \$346,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-184791/21 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de RODRIGUEZ SERGIO ARMANDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del Sr. **SERGIO ARMANDO RODRIGUEZ, L.E. N° 7.285.389**, fallecido el 16 de abril del año 2008 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia Jujuy; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre de 2021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25618 \$346,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria- en el Expte. N° C-183731/21: "Sucesorio Ab-Intestado: MARTINEZ, FRANCISCO ALDO"; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALDO MARTINEZ M-7.285.965.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 1, Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25750 \$346,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el Expediente N° C-181.445/21 caratulado "Sucesorio Ab Intestado: FLORES RENE DANIEL", cita y emplaza por treinta (30) días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. **FLORES RENE DANIEL- D.N.I. N°: 17.932.266**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (01) día y en un Diario Local por tres (03) veces en cinco (05) días.- Diego Armando Puca- Juez ante mí Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25749 \$346,00.-**

En el Expte. N° D-036399/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de Don TEOFILO CESAREO ZAMBRANO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **TEOFILO CESARIO ZAMBRANO D.N.I. N° 8.203.011**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2021.-

**22 OCT. LIQ. N° 25667 \$346,00.-**

